**ANEXO I Modelo de instancia**

**CONTRATACIÓN DE PERSONAL NO PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO** “**PROYECTO REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS Y PUEBLA VIEJA. CUARTO PERIODO 2024”** vinculado a las subvenciones reguladas y convocadas por la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para 2022 de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social (EXPEDIENTE 2022-202)**”**

D/Dª…………………………………………………………………………..……….., mayor de edad, con D.N.I. nº …………………………. y domicilio en localidad …………………………

c/……………………………………………………………………….. número……. piso……….. CP………. teléfono/s………………..……….. e email………….………………, por medio del presente , comparece y, como mejor proceda,

**EXPONE:**

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de **CONTRATACIÓN DE PERSONAL NO PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO** “**PROYECTO REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS Y PUEBLA VIEJA. CUARTO PERIODO 2024”**,

**MANIFIESTA:**

1. Que desea participar en el proceso selectivo de **CONTRATACIÓN DE PERSONAL NO PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO** “**PROYECTO REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS Y PUEBLA VIEJA. CUARTO PERIODO 2024”.**

2. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, comprometiéndome en el caso de ser propuesto, a la acreditación previa para el nombramiento o para formalizar el correspondiente contrato laboral.

3. Asimismo, acompaña:

1. a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española o comunitaria presentarán fotocopia del permiso de residencia y trabajo.
2. b) Documentación justificativa que acredite los requisitos mínimos de acceso al puesto. (VER BASE SEGUNDA).
3. c) Documentos justificativos de la fase de valoración de méritos académicos y profesionales relacionados con las funciones a realizar (VER BASE OCTAVA).
4. d) Asimismo, y junto con las instancias, los aspirantes aportarán el currículum vitae y la vida laboral, aportando la documentación que justifique los méritos descritos en el currículum.

En……………………, a…..... de……………….. de 2023.

(firma)

**AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

Es objeto de las presentes bases, la regulación de la convocatoria con destino a la contratación de personal no permanente, para la cobertura de necesidades temporales de personal:

• 2 OFICIAL ELECTRICISTA
• 1 OFICIAL CONDUCTOR (CARNE C)
• 1 OFICIAL FONTANERIA
• 1 OFICIAL CARPINTERIA
• 1 OFICIAL SOLDADURA
• 2 OFICIAL PINTOR
• 3 OFICIAL ALBAÑILERIA
• 1 PEON ESPECIALISTA ALBAÑILERIA

Las personas preseleccionadas por el Servicio Cántabro de Empleo (ver listado) deben presentarse con ropa de trabajo adecuada para el puesto en:
• 2 OFICIAL ELECTRICISTA
24/11/2023. 10:30 horas. Nave Brigada de Obras. Polígono Industrial La Pesquera, s/n.

• 1 OFICIAL FONTANERIA
24/11/2023. 08:30 horas. Nave Brigada de Obras. Polígono Industrial La Pesquera, s/n.

• 2 OFICIAL PINTOR
24/11/2023. 12:00 horas. Nave Brigada de Obras. Polígono Industrial La Pesquera, s/n.

• 3 OFICIAL ALBAÑILERIA
27/11/2023. 08:30 horas. Nave Brigada de Obras. Polígono Industrial La Pesquera, s/n.

**Las personas candidatas preseleccionadas deben presentar la siguiente documentación que deberá presentarse, entre el 23/11/2023 y el 24/11/2023,** en el registro del Ayuntamiento de Laredo (de 09:00 a 13:30 horas), o a través de su sede electrónica https://sede.laredo.es/ siguiendo la siguiente ruta: Inicio / Trámites y gestiones / Inscripción en procesos selectivos.

* Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española o comunitaria presentarán fotocopia del permiso de residencia y trabajo.
* b) Documentación justificativa que acredite los requisitos mínimos de acceso al puesto. (VER BASE SEGUNDA).
* c) Documentos justificativos de la fase de valoración de méritos académicos y profesionales relacionados con las funciones a realizar (VER BASE OCTAVA).
* d) Asimismo, y junto con las instancias, los aspirantes aportarán el currículum vitae y la vida laboral, aportando la documentación que justifique los méritos descritos en el currículum.

**La selección se efectuará mediante prueba y valoración de méritos.**
Descripción de la prueba:

**Prueba práctica. 10 puntos.**

La prueba consistirá en la realización de una prueba práctica a realizar en los lugares identificados como centro de trabajo en estas bases, por espacio máximo de 60 minutos, que versará sobre las funciones y tareas descritas para cada puesto con el objetivo de conocer las destrezas y capacidades de los candidatos.
Dándose a conocer a los aspirantes los criterios de valoración antes del comienzo de las pruebas correspondientes

**Valoración de méritos:**

Cursos Oficiales relacionados con las plazas objeto de convocatoria 3,00 Ptos.
Se valorará en este apartado el haber efectuado cursos en la última década, directamente relacionados con las funciones encomendadas a las plazas objeto de selección de acuerdo con el siguiente baremo relacionado con las horas de formación realizadas, empezando a computar dichas horas a partir de 20:
Se computarán por bloques de 10 horas: 0,01 Ptos.
Se acreditará este apartado mediante certificación (diplomas y títulos o copias compulsadas de los mismos) expedida por la entidad pública o empresa organizadora en el que se detalle el objeto del curso y el número de horas que comprendía el mismo. Los cursos deberán estar homologados o impartidos por: Ministerio y consejerías de Educación, por el sistema universitario español, por el Instituto Nacional de la Administración Pública, o por órganos competentes en formación de las comunidades autónomas, por otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo, o por los servicios públicos de Empleo.

PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES. PERIODO 4.
Vinculado a las subvenciones reguladas y convocadas por la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para 2022 de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social (EXPEDIENTE 2022-202)